DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20173
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER1439

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	08 de febrero de 2024	**HORA:**	11:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 49 F Sur 13 -40	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 94 988 923 Y1: 96 523 222			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Socorro la Industria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 M2			
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	18– Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0010WDTO	**PREDIOS EVALUADOS**			-			
ÁREA INSPECCIONADA:	120 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51283			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza en el Barrio Socorro la Industria de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante Resolución 2190 del 13 de diciembre de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT-5691 (27 de octubre 2009), Concepto Técnico de Legalización, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios emitido por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE para el desarrollo Socorro – La Industria que busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa, los predios evaluados corresponden al Predio 07 de la Manzana 03 y se localiza en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y está categorizado en una condición de riesgo Medio y la zona verde ZV1, corresponde a una zona de amenaza alta.

En el CT-5691 para la zona verde ZV1, se recomendó no urbanizarla y destinarla como suelo de protección por riesgo dada su alta susceptibilidad a la generación de fenómenos de remoción en masa y se recomendó incorporarla como suelo de protección por riesgo. Para los predios que presentan condición de riesgo medio se recomendó no ampliar el área construida y en caso de realizar ampliaciones en la altura delas edificaciones y obras de mejoramiento adelantar estudios geotécnicos enmarcados en el titulo H, de las actuales Normas Colombianas de Diseño y construcción.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI - 9447	07/13/2016

En el DI-9447, se realizó visita técnica a la zona enmarcada en la Calle 49 F sur entre carreras 13 y 13 Bis, en la cual se realizó inspección visual a 5 viviendas y al muro de contención y vía ubicada en la Calle 49 F sur entre Carrera 13 Bis y 13 Bis A. De manera generalizada se evidenciaron grietas sobre las viviendas inspeccionadas y sobre la vía de la Calle 49 F sur entre Carrera 13 Bis y 13 Bis, adicionalmente se evidenció desconfinamiento mínimo e hundimiento sobre un costado de la misma. En el DI 9447, se concluyó que la estabilidad y funcionalidad del muro, vía y viviendas evaluadas, no se encontraban comprometidas.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la vía y talud evaluado ubicado en la Calle 49 F sur entre Cra 13 Bis y Cra 13 Bis A y la vivienda de la Calle49 F sur N° 13-40, Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

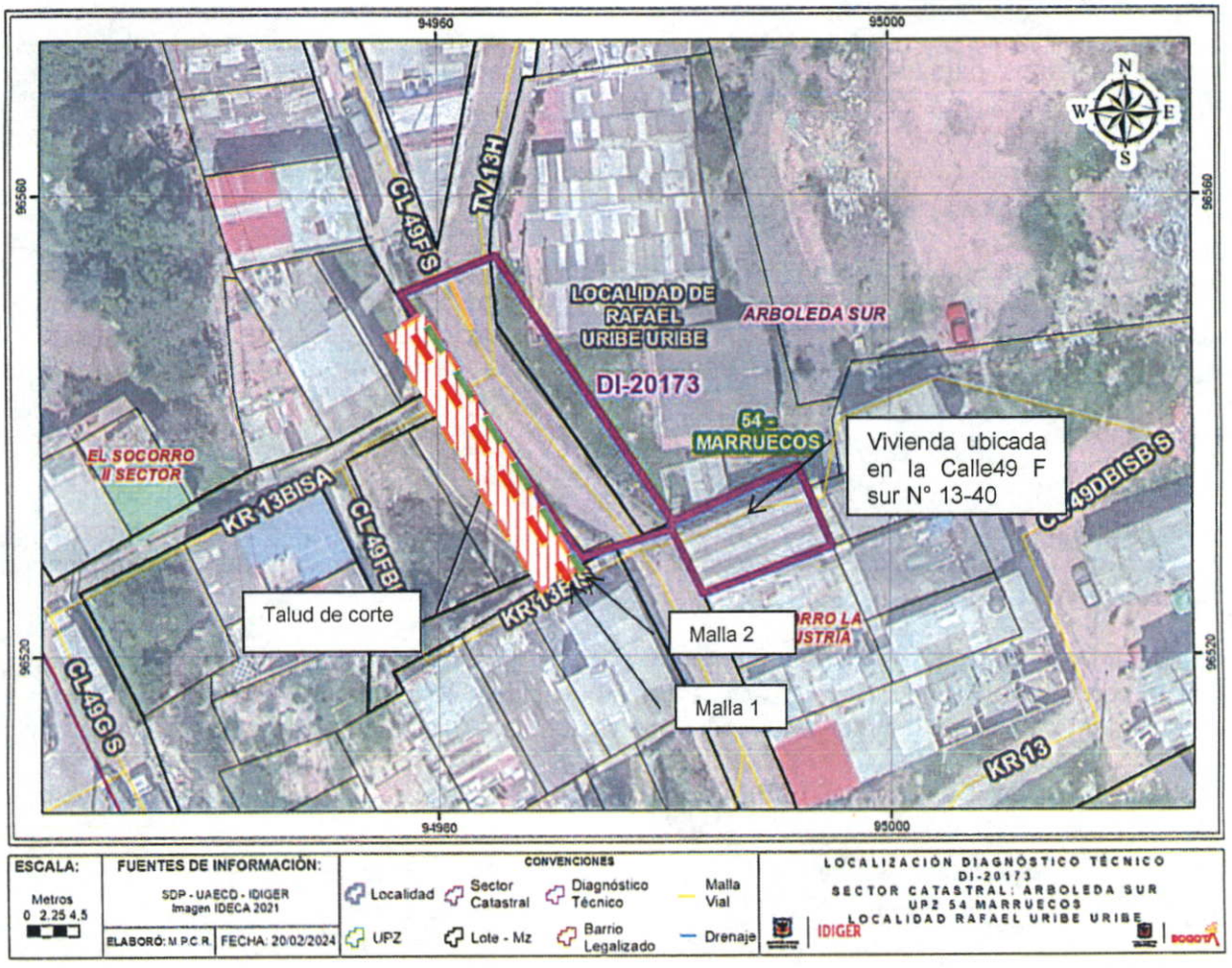


Figura 1. Localización de la vía y talud evaluado ubicado en la Calle 49 F sur entre Cra 13 Bis y Cra 13 Bis A y la vivienda de la Calle49 F sur N° 13-40, Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 08 de febrero realizó visita al sector ubicado en la Calle 49 F sur entre Cra 13 Bis y Cra 13 Bis A del Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en atención al radicado IDIGER 2024ER1439.

El sector pertenece a una zona de pendiente relativamente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado, donde se emplazan viviendas de hasta 4 niveles, de uso comercial y residencial.

En el predio de la Calle 49 F Sur N° 13-40, se emplaza una vivienda de 3 niveles construida en mampostería semiconfinada, placas de entrepiso aligerada posiblemente y cubierta liviana. La vivienda se evalúa desde el exterior puesto nadie se encontraba al momento de la visita y no se contaba con número telefónico del propietario. Desde el exterior no se evidencian afectaciones, ni riesgo estructural inminente (ver fotografía 1).

Se realiza inspección al talud ubicado en la Calle 49 F Sur entre la Cra 13 Bis y Cra 13 A, el cual tiene dimensiones aproximadas de 6 m de altura, 20 m de largo y una inclinación aproximada a los 70 °, el talud de encuentra empradizado y cuenta con una parte en concreto lanzado, sobre el concreto se evidencian fisuras de aproximadamente 3 mm de espesor y 50 cm de longitud (ver fotografías 2 -4)

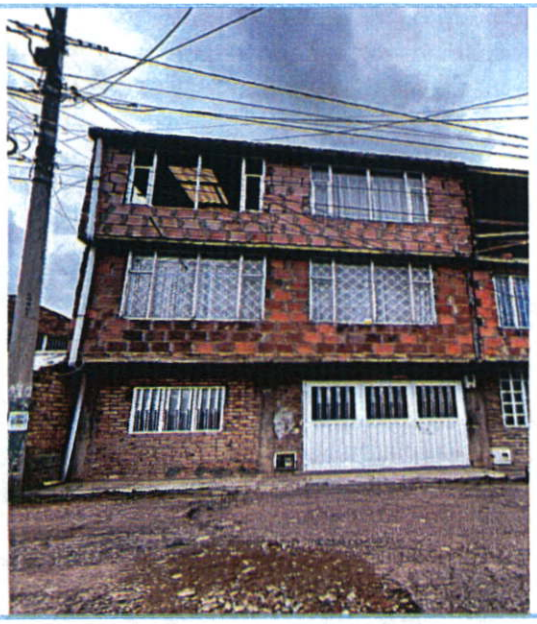
En la parte alta del talud se encuentra la banca de la Vía, Calle 49 F sur, la cual se encuentra en afirmado, y tiene dimensiones aproximadas a los 5 m de ancho de calzada. Adicionalmente se encuentran dos mallas metálicas paralelas entre sí, sobre la parte alta del talud, de dimensiones aproximadas a los 20 m de longitud y 2m de altura cada una. En este Diagnóstico Técnico se denominará como malla 1, la malla localizada en el costado occidental, y malla 2 la localizada en el costado oriental (Ver Figura 1). Según los antecedes la malla 1 ya existía desde el año 2016 y presentaba en ese entonces una leve inclinación hacia el costado occidental, actualmente se encuentra con pérdida de vertical hacia este costado y la malla 2 instalada hace aproximadamente 1 mes se encuentra en buen estado (ver fotografías 5-8).

La peticionaria y vecinos del sector afirman que sobre la Vía Calle 49 F, se movilizan constantemente tráfico pesado el cual genera sobre sus viviendas vibraciones. Sin embargo, no se evidencian afectaciones al interior de ninguna vivienda del sector.

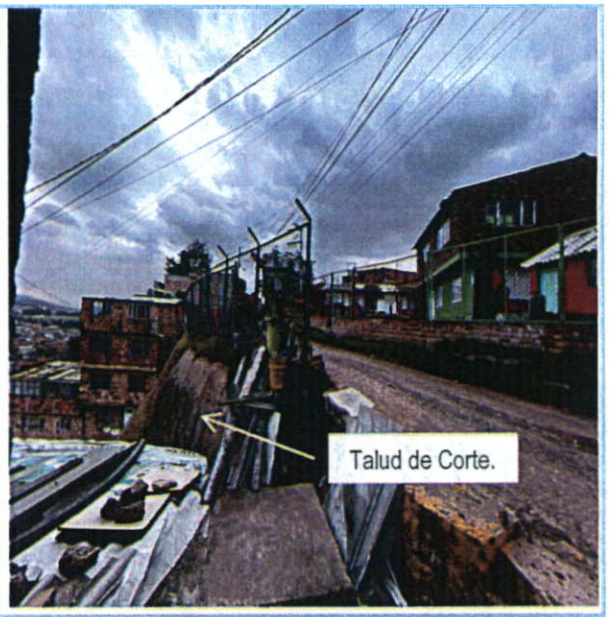
9. POSIBLES CAUSAS

- Vibraciones causadas posiblemente por el transito alto de tráfico automotor de carácter pesado.
- Falta de sistemas para el manejo de las aguas supericiales y subsuperficiales para la vía Calle 49 F sur entre Cra 13 Bis y Cra 13 Bis.
- Falta de sistemas para el manejo de las aguas supericiales y subsuperficiales para el talud ubicado en la calle 49 F sur entre Cra 13 Bis y Cra 13 Bis.

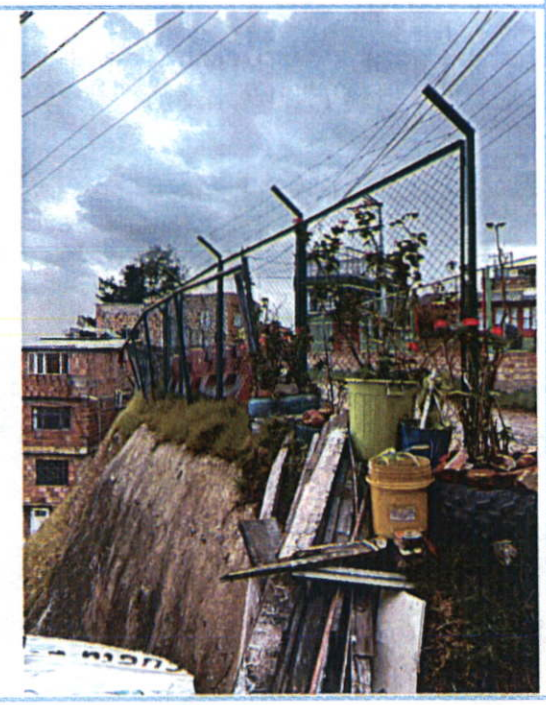
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Calle4 9 F sur N° 13-40.



Fotografía 2. Vía Calle 49 F Sur con Cra 13 Bis.



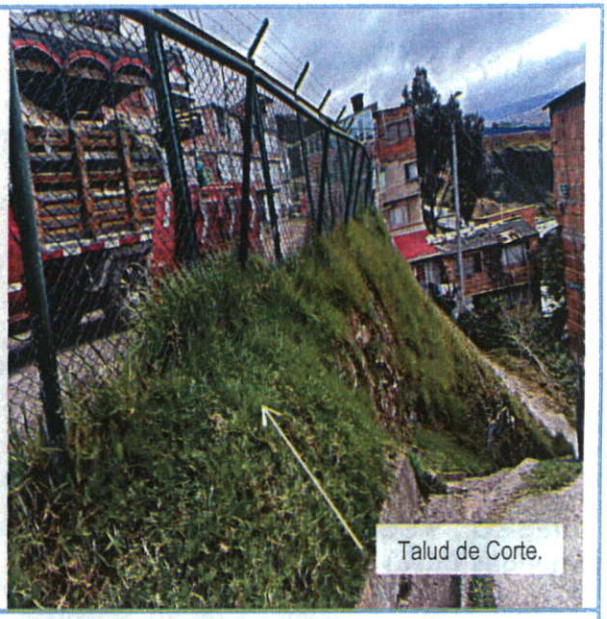
Fotografía 3. Talud de corte y contención



Fotografía 4. Fisuras sobre el concreto lanzado del talud.



Fotografía 5. Mallas metálicas ubicadas en la parte alta del talud.



Fotografía 6. Talud de corte vista desde el costado norte



Fotografía 7. Mallas metálicas ubicadas en la parte alta del talud.



Fotografía 8. Vía en afirmado Calle 49 F sur con Cra 13 Bis.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	x	¿CUAL?	- Perdida de verticalidad malla Metálica, malla 1 ubicada al costado occidental de la Calle 49 F sur a la altura de la Cra 13 Bis. - Fisuras sobre concreto lanzado del talud ubicado en la Calle 49 F sur a la altura de la Cra 13 Bis.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados sobre el concreto lanzado del talud evaluado. Aumento de las deformaciones sobre la malla 1, malla metálica ubicada en la parte superior del talud evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector ubicado en la Calle 49 F sur entre Cra 13 Bis y Cra 13 Bis Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda de la Calle 49 F sur N° 13-40, Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencian afectaciones que puedan causar riesgo estructural inminente. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como sismos.

- La estabilidad y funcionalidad del talud ubicado sobre la Calle 49 F entre la Cra 13 Bis Y Cra 13 Bis A, del Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencian afectaciones

que puedan causar movimientos de masa activos. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas, como sismos.

- A pesar de que la estabilidad de la malla 1 no se encuentra comprometida actualmente, la funcionalidad de la malla 1, malla metálica ubicada sobre la parte alta del talud ubicado en la Calle 49 F entre la Cra 13 Bis Y Cra 13 Bis A del Barrio Socorro la Industria de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida actualmente ante los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Calle 49 F sur N° 13-40, Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable y/o responsables del talud de corte ubicado sobre la Calle 49 F entre la Cra 13 Bis y Cra 13 Bis A en el Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de que realicen las acciones de reparación y mantenimiento sobre el mismo. Además, para que garanticen que la malla 1 que está ubicada sobre la parte alta del talud y que no se ha retirado no vaya a generar afectación o riesgo alguno.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, desde sus competencias, determinar sí el tránsito de los vehículos automotores sobre la vía vehicular de la Calle 49 F entre la Cra 13 Bis y Cra 13 Bis A en el Barrio Socorro la Industria, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, pueden ocasionar vibraciones que afecten las estructuras localizadas en el predio de Calle 49 F sur N° 13-40.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*